

Registro N°: 1440/13

Expte. 003/08 Alc. 6 – Sec. Planif.

//Plata, 18 de junio de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 1543/13 se designó al doctor Raúl Alberto Luchelli Ramos como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro).

Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los mencionados fueros y región, a fin de asignar destino al doctor Luchelli Ramos.

Que del mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Garantías n° 6 con sede en Pilar, durante el período de licencia de su titular y, al término de la misma, asignarlo al Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1469/09, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 22967 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 2.

Artículo 2: Autorizar por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del doctor Raúl Alberto Luchelli Ramos a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro (Conf. Ac. 2159) y que, cumplimentado el mismo, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 3: Disponer que el mencionado Magistrado, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 2, preste funciones en el **Juzgado de Garantías N° 6 con asiento en Pilar**, durante el período de licencia de su titular.

Artículo 4°: Determinar que a la fecha de finalización de la asignación dispuesta en el artículo anterior, el doctor Luchelli Ramos pase a prestar funciones en el **Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón**.

Artículo 5: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Firmado: HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI y EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí NESTOR TRABUCCO